UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

No. GS-2023 – 349/2023/ JEFAT – AREAD

Santiago de Cali,

Señora
DERLY MILENA PINEDA ESQUIVEL
Representante Legal
INDUSTRIAS YOLUK S.A.S.
Dirección: Calle 48 Nro. 23-04 Venecia Huila
Teléfonos: 3226676625
Correo: industriasyoluk@gmail.com
Cali – Valle del Cauca

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 349/2023**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el 09/06/2023, dentro del proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 349/2023**, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE PLANTAS Y SUBESTACIONES ELECTRICAS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA".**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
73152108	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	Servicios de mantenimiento de Subestaciones eléctricas

El valor asignado en el presente proceso es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** Para la vigencia 2023 amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF N° 77323** de fecha 01/06/2023 expedido por líder e presupuesta de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. Distribuidos de la siguiente manera: **dieciocho millones novecientos noventa y nueve mil doscientos veintitrés pesos 18.999.223 moneda legal colombiana** para mantenimientos preventivos y un valor de **seis millones setecientos setenta y siete pesos ($6.000.777)** que se emplearan en la bolsa de repuestos. En consecuencia, y de conformidad con el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye para todos los efectos el contrato celebrado.** Para tal fin se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de referencia. Así:

CARTA DE ACEPTACIÓN No.	**100-7-200355/2023**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
NIT	901.361.882 – 6
ORDENADOR DEL GASTO	Capitán. **YAIDY MARTINEZ MUÑOZ**
CÉDULA DE	1.075.225.747 Expedida en Neiva

CIUDADANÍA No.	
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 040 del 18 de Marzo del 2022, expedida por la Dirección de Sanidad.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución N° 2115 del 23 de Junio del 2023, expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia.
CONTRATISTA	**CONTRATISTA:** INDUSTRIAS YOLUK S.A.S **NIT**: 901.607.601-1 **REPRESENTANTE LEGAL**: DERLY MILENA PINEDA ESQUIVEL **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Neiva **DIRECCIÓN:** Calle 48 Nro. 23-04 Venecia Huila **TELÉFONO:** 3226676625 **E-mail:** industriasyoluk@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del contrato estará a cargo del **LIDER LOGISTICO DE LA UPRES** o quien delegue el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, esta persona será nombrada al momento de dar inicio al contrato y comunicado al contratista, a efectos de que se establezca la relación directa entre el contratista y el supervisor designado y se pueda efectuar el control requerido, conforme a lo establecido en la Resolución 00090 de 15-01-2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", el Instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. Los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Además tendrán entre otras comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.
FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, cancelara el valor del Contrato que se suscriba como producto del presente proceso en la ciudad de Cali, en un solo pago al contratista que sea seleccionado, o según Como se ejecute el contrato, Por el monto relacionado con la selección definida si es uno o varios contratistas, en el respectivo periodo, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura comercial en original y dos copias. El pago se realizará en moneda legal Colombiana, de forma mensual por servicio de mantenimiento prestado, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación del 01 al 05 de cada mes, en la Ventanilla Única de la oficina de Central de Cuentas, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la dirección del tesoro nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes parafiscales, copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada. una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual, el Contratista debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria. En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y

	reglamentarias. **NOTA:** Las facturas que se radiquen por fuera del término anteriormente señalado se entenderán como radicadas en el mes siguiente. Para mayor información al respecto, se podrá comunicar a la línea telefónica No. 6605795, Oficina Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. El contratista deberá presentar anexo a la factura los soportes de mantenimiento realizado a cada equipo, debidamente diligenciados con fecha, actividad realizada, firma de quien recibe el trabajo por parte de la Policía Nacional, firma del técnico y/o ingeniero de la firma contratista**.** **REQUISITOS PARA EL PAGO. - RECIBIDOS A SATISFACCIÓN:** 1.- El supervisor designado por La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, expedirá el certificado de recibido a satisfacción técnico de la prestación de servicio por el **CONTRATISTA.** 2.- El **CONTRATISTA** deberá consolidar una **relación** mensual de facturas. La factura deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. 3.- Una vez recepcionada la cuenta en la oficina de Central de Cuentas de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, se procederá a realizar los trámites correspondientes para su respectivo pago. 4.- El **CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente a la prestación de servicio en el mes inmediatamente anterior dentro de los primeros cinco (5) días hábiles. 5.- La factura debe ser a nombre de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA **NIT. 901.361.882-6** en original y dos (2) copias. 6.- Las cuentas presentadas para pago deben llegar sin ganchos de grapadora, con legajador plástico y la perforación para legajar debe ser a un costado de la factura (No en la parte superior de la misma) de conformidad a la Ley General de Archivo. 7.- Todas las facturas deben tener un recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el Contratante. **PRESENTACIÓN DE CUENTAS. EL CONTRATISTA** deberá presentar la factura correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. El CONTRATISTA informa mediante el formulario denominado "datos básicos beneficiario cuenta" y certificación bancaria, que es titular de la Cuenta (CORRIENTE) Nº (079869999379) de (BANCO DAVIVIENDA) en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se obliga a cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA, I Decreto 358 del 5 de Marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020." Dar cumplimiento a lo establecido en la CIRCULAR EXTERNA 016, del 09/03/2021, proferida por el Administrador del SIIF Nación - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION, asunto "*Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito*" Si el Contratista una vez iniciada la ejecución del presente contrato, requiere cambiar la información de la cuenta, éste debe presentar al Ordenador del Gasto solicitud por escrito acompañada de la nueva certificación bancaria y el formulario "datos básicos beneficiario cuenta". En cumplimiento a lo anterior, solo el Ordenador del Gasto autoriza el cambio de la cuenta bancaria, en la jefatura de La Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. En el caso que el contratista haya cambiado de representante legal, además de la documentación anterior, se debe anexar certificado de representación legal expedido por la autoridad correspondiente, donde esté estipulada la nueva representación, así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía de éste. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** **INDUSTRIAS YOLUK S.A.S .** **CUENTA No.** 079869999379 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO DAVIVIENDA

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El contrato es amparado con el plan de compras Nro. 94 de fecha 20/01/2023 y con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 77323 y No. SGF 77723 del 01/06/2023 expedido por el Jefe del Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
VALOR CONTRATO	El valor del contrato es de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($16.830.335) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** Incluido el valor del IVA. Distribuidos de la siguiente manera: para mantenimientos preventivos la suma **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (**$10.829.558**) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la bolsa de repuestos la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($6.000.777) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** Incluido el valor del IVA. amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF No. 77323** de 01 Junio del 2023 expedido por el Jefe de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA, SANCIONES,	**GARANTÍA ÚNICA -** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el **NIT. 901.361.882-6,** Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentran aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles, siguientes al retiro de la aceptación de la oferta (Contrato), la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, que cubra el termino igual a la vigencia del Contrato y dos (2) meses ***En la Garantía de Cumplimiento debe quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia mínima hasta la liquidación del contrato, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015.*** ***b)*** **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término igual a la vigencia del Contrato y un (1) año más. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. Estas garantías se deben firmar escanear y subir a la pagina del SECOP II para su respectiva aprobación. **PARÁGRAFO PRIMERO** – La garantía debe presentarse con comprobante de pago. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO -** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO TERCERO –** EL **CONTRATANTE** aprobara o

	no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA.** En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a el **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE,** mediante acto administrativo, afectara a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidara con base del cero punto uno por ciento (0.1%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportara a la cámara de comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION Y LEGALIZACION:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de Garantía Única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL **CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA –** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagara a **EL CONTRATANTE,** a titulo de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleara la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente clausula. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante**, EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la clausula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetara a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: **a.** Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, Contratista pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoria o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que

	podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de Contratista o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por Contratista. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, Contratista procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentara y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de Contratista o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalara fecha y hora para reanudar la audiencia. Contratista podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta clausula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO.** - **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.

FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

FORMA:
El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **Tracto Sucesivo**, según las visitas de mantenimiento, y de acuerdo al cronograma de visitas establecido entre el supervisor del contrato y el representante legal de la firma.

El contrato se ejecutará de conformidad al cronograma de mantenimiento previamente establecido, este se realizará de forma presencial en las unidades de Sanidad Policial indicadas en el numeral ***5.1 "Lugares de Entrega o Lugar de Prestación del Servicio"***.

CRONOGRAMA DE VISITAS DE MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS ELETRICAS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

ITEM	TIPO DE MANTENIMIENTO	CANTIDAD	LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO	VISITAS DE MANTENIMIENTO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUBESTACION ELECTRICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEVAL	1	Carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney	JULIO
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTA ELECTRICA MARCA DUSSAN MODELO P20CLE DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEVAL	1	Carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney	JULIO
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTA ELECTRICA MARCA DUSSAN MODELO P18CLE DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEVAL	1	Carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney	JULIO
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUBESTACION ELECTRICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD PRIMARIO FATIMA	1	Avenida 10N #16N-21 Barrio granada	JULIO
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTA ELECTRICA MARCA CUMINNS DE 185 KVA, MODELO MEC 2 DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD PRIMARIO NUETRA SEÑORA DE FATIMA	1	Avenida 10N #16N-21 Barrio granada	JULIO
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTA ELECTRICA MARCA DENYO MODELO 25 KVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD PRIMARIO BUENAVENTURA	1	Avenida Simón Bolívar No. 6-150 Barrio el Galeón - Buenaventura	JULIO

Las fechas relacionadas en el cuadro anterior servirán solo como referencia para la posible contratación; las mismas podrán ser modificadas dependiendo las necesidades expresadas por el Supervisor del contrato.
La prestación del servicio debe ser ejecutada por el CONTRATISTA cumpliendo con las condiciones establecidas en el **ANEXO– CONDICIONES TÉCNICAS**, de acuerdo con los protocolos establecidos por la norma y cumpliendo con las obligaciones enunciadas en el **ANEXO de OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

PLAZO: El plazo para la ejecución de la presente solicitud de contratación es hasta el 30/11/2023, de acuerdo al presupuesto estimado o hasta agotar el mismo, esto a partir de la fecha de la expedición de la carta de inicio de ejecución de contrato, previa aprobación de las garantías.

<table>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td><td>El Contratista que resulte adjudicatario del presente proceso, prestará el servicio integral de Mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas en cada una de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca relacionadas a continuación:

<table>
<tr><th>No.</th><th>Lugar de prestación del servicio</th><th>Dirección</th><th>Ciudad</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ESPCO – Clínica DEVAL</td><td>Calle 48 con carrera 86 No. 86-08 Barrio El Caney</td><td>Cali – Valle del Cauca</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ESPRI Fátima</td><td>Avenida 10N No. 16N-21 Barrio Granada</td><td>Cali – Valle del Cauca</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ESPRI Buenaventura</td><td>Calle 6 No. 50-110 Barrio Galeón</td><td>Buenaventura - Valle del Cauca</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador y comité de adquisiciones, mediante **Acta No. 062 del 27 de Junio de 2023** puso a disposición el informe de evaluación y en concordancia a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el manual de Contratación en la Policía Nacional" y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", **SE LE RECOMENDÓ** a la Jefatura de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA, adjudicar el proceso **PN UPRES VALLE MINIMA CUANTIA 349/2023,** cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE PLANTAS Y SUBESTACIONES ELECTRICAS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA",** al Contratista **INDUSTRIAS YOLUK S.A.S.** identificado con el Nit. **901.607.601-1**, representada legalmente por la señora **DERLY MILENA PINEDA ESQUIVEL** identificada con cedula de ciudadanía **1.110.505.264** de Ibagué**,** por un valor total de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($16.830.335) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** Incluido el valor del IVA. Distribuidos de la siguiente manera: para mantenimientos preventivos la suma **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (**$10.829.558**) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la bolsa de repuestos la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($6.000.777.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** Incluido el valor del IVA. amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal **SIFF No. 77323** de 01 Junio del 2023 expedido por el Jefe de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE EQUIPOS
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE (1) UNA **SUBESTACION** ELECTRICA, INCLUYE TRANSFORMADORES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEVAL	incluye las siguientes rutinas: • Prueba de rigidez dieléctrica de los transformadores de la Clínica • Prueba de aislamiento en devanados del transformador. • Revisión de calentamiento en los elementos de la instalación eléctrica. • Revisión de dispositivos de protección y componentes eléctricos, sensores e indicadores y barrajes de conexión, tablero de instrumentos de medición. • Limpieza general del grupo electrógeno. • Revisión, ajuste, y corrección de fallas en celda de condensadores. • Revisión, ajuste, y limpieza de barrajes de cada celda (armario) de la subestación eléctrica.	Unidad	1

		• Revisión, ajuste, limpieza de transferencias automáticas de las plantas eléctricas. • Revisión de malla a tierra. Calibración de cargas en tableros principales 208V / 460V		
2	MANTENIMIENTO DE (1) UNA **SUBESTACION** ELECTRICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA INCLUYENDO UN TRANSFORMADOR	incluye las siguientes rutinas: • Prueba de rigidez dieléctrica de un transformador de la Clínica. (Aceite transformador). • Prueba de aislamiento en devanados del transformador. • Revisión de puntos de prueba de la malla a tierra. • Revisión de calentamiento en los elementos de la instalación eléctrica. • Revisión de dispositivos de protección y componentes eléctricos, sensores e indicadores y barrajes de conexión, tablero de instrumentos de medición. • Limpieza general del grupo electrógeno. • Revisión, ajuste, y limpieza de barrajes de cada celda (armario) de la subestación eléctrica. • Revisión, ajuste, limpieza de transferencias automáticas de las plantas eléctricas. Calibración de cargas en tableros principales 208V / 460V	Unidad	1
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA 220V DUSSAN MODELO DP222 LCS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEVAL	Incluye la siguiente rutina: Cambio y suministro de: - 2 filtros de combustible A-1212sp - 2 filtros de aceite A-116sp - 2 filtro para aire de 11" de diámetro x 51cm de longitud - 13 galones de aceite 15w-40 y/o sae 50 - 1 galón de refrigerante • Revisión y suministro de Niveles de fluidos en el motor (aceite, refrigerante y Combustible). • Revisión de dispositivos de protección y componentes eléctricos, sensores e indicadores y barrajes de conexión, tablero de instrumentos de medición. • Limpieza general del grupo electrógeno. • Revisión de bandas y elementos de transmisión (tensión de bandas). • Verificación de niveles de carga de las baterías, niveles del electrolito, estado de bornes, verificación de conexiones. • Revisión del sistema de refrigeración (niveles de concentración de anticongelantes y aditivo contra cavitación y corrosión, verificación de fugas, esta de conexión). • Revisión del sistema de escape (conexiones, ductos y ventilación). • Revisión del sistema de admisión de aire (filtración, indicador de restricción, turbo cargadores). • Revisión sistema de combustible (líneas de alimentación, filtración, conexiones). • Revisión sistema de lubricación	Unidad	1

		(presencia de fugas, filtración, líneas de suministro y conexiones). Limpieza general del equipo		
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA 460V DUSSAN P 180 LF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEVAL	Suministro y Cambio de: - 1 filtros de combustible A-1212sp - 2 filtros de aceite A-116sp - 2 filtro para aire de 11" de diámetro x 47,5cm de longitud - 8 galones de aceite 15w-40 y/o sae 50 - 1 galón de refrigerante • Revisión de Niveles y suministro de fluidos en el motor (aceite, refrigerante y Combustible). • Revisión de dispositivos de protección y componentes eléctricos, sensores e indicadores y barrajes de conexión, tablero de instrumentos de medición. • Limpieza general del grupo electrógeno. • Revisión de bandas y elementos de transmisión (tensión de bandas). • Verificación de niveles de carga de las baterías, niveles del electrolito, estado de bornes, verificación de conexiones. • Revisión del sistema de refrigeración (niveles de concentración de anticongelantes y aditivo contra cavitación y corrosión, verificación de fugas, esta de conexión). • Revisión del sistema de escape (conexiones, ductos y ventilación). • Revisión del sistema de admisión de aire (filtración, indicador de restricción, turbo cargadores). • Revisión sistema de combustible (líneas de alimentación, filtración, conexiones). • Revisión sistema de lubricación (presencia de fugas, filtración, líneas de suministro y conexiones). Limpieza general del equipo	Unidad	1
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA DENYO POWER 25 KVA DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO BUENAVENTURA	Suministro y Cambio - filtro de aceite - filtro de combustible - filtro de aire - aceite 15w-40 (3 galones). • Revisión de Niveles y suministro de fluidos en el motor (aceite, refrigerante y Combustible). • Revisión de dispositivos de protección y componentes eléctricos, sensores e indicadores y barrajes de conexión, tablero de instrumentos de medición. • Limpieza general del grupo electrógeno. • Revisión de bandas y elementos de transmisión (tensión de bandas). • Verificación de niveles de carga de las baterías, niveles del electrolito, estado de bornes, verificación de conexiones. • Revisión del sistema de refrigeración (niveles de concentración de anticongelantes y aditivo contra	Unidad	1

		cavitación y corrosión, verificación de fugas, esta de conexión). • Revisión del sistema de escape (conexiones, ductos y ventilación). • Revisión del sistema de admisión de aire (filtración, indicador de restricción, turbo cargadores). • Revisión sistema de combustible (líneas de alimentación, filtración, conexiones). • Revisión sistema de lubricación (presencia de fugas, filtración, líneas de suministro y conexiones). Limpieza general del equipo.		
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA DE 185 KW MARCA CUMMINS DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA	Suministro y cambio de: - 1 filtro 9009sp - 1 filtro AW 2010sp - 1 filtro A-243004 - 1 filtro F1280 - 5 galones de aceite 15w-40 y/o sae 50 - 1 galón de refrigerante - filtro de aceite, cambio filtro de combustible, cambio filtro de aire, cambio refrigerante (suministro de 10 galones), cambio de aceite 15w-40 (5 galones). • Revisión de Niveles y suministro de fluidos en el motor (aceite, refrigerante y Combustible). • Revisión de dispositivos de protección y componentes eléctricos, sensores e indicadores y barrajes de conexión, tablero de instrumentos de medición. • Limpieza general del grupo electrógeno. • Revisión de bandas y elementos de transmisión (tensión de bandas). • Verificación de niveles de carga de las baterías, niveles del electrolito, estado de bornes, verificación de conexiones. • Revisión del sistema de refrigeración (niveles de concentración de anticongelantes y aditivo contra cavitación y corrosión, verificación de fugas, esta de conexión). • Revisión del sistema de escape (conexiones, ductos y ventilación). • Revisión del sistema de admisión de aire (filtración, indicador de restricción, turbo cargadores). • Revisión sistema de combustible (líneas de alimentación, filtración, conexiones). • Revisión sistema de lubricación (presencia de fugas, filtración, líneas de suministro y conexiones). Limpieza general del equipo	Unidad	1

Posibles repuestos

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Suministro e instalación de tubería de 1 pulgada de diámetro en acero al carbón SCH 40, del tanque de almacenamiento hasta las dos plantas eléctricas, incluye válvulas y accesorios	METRO
2	Suministro e instalación de filtro de combustible completo (carcaza y medio filtrante)	UNIDAD

3	Suministro e instalación de mirilla de 1 pulgada de diámetro en bronce	UNIDAD
4	Suministro e instalación de motobomba de transferencia de combustible de servicio pesado, capacidad de 10 gpm, con sus respectivas mangueras y acoples	UNIDAD
5	MOTOR DOOSAN P180LE	UNIDAD
6	TRANSFERENCIA PLANTA LS MCCB ABS1003B	UNIDAD
7	TRANSFERENCIA SUB ESTACION EATON MAGNUM MWN 620//2000AMP //3 POLOS	UNIDAD
8	GENERADOR STANFORD CORE HCI634D1 // 460V // 625KVA	UNIDAD
9	GABINETE DE PLC AMF25	UNIDAD
10	RADIADOR 65,06101-7026 (SERIE DH11-0200-03422	UNIDAD
11	BATERIA 12V //1350AMP // 260MIN	UNIDAD
12	FILTRO PARA ACEITE A 116SP	UNIDAD
13	FILTRO PARA ACPM A 1212SP	UNIDAD
14	FILTRO PARA AIRE DE 11" DE DIÁMETRO X 47,5CM DE LONGITUD	UNIDAD
15	ACEITE 15W-40 Y/O SAE 50	GALON
16	MOTOR DOOSAN DP222LCS	UNIDAD
17	TRANSFERENCIA PLANTA 3200AMP//OB/OD/BOAD/0334T	UNIDAD
18	TRANASFERENCIA SUBESTACION EATON MAGNUM// MW1632// 3200AMP// 3 POLOS	UNIDAD
19	GENERADOR STANFORD CORE HCI6345// 220V // 968.75 KVA	UNIDAD
20	GABINETE DE PLC AMF25	UNIDAD
21	FILTRO PARA AIRE DE 11" DE DIÁMETRO X 51CM DE LONGITUD	UNIDAD
22	REFRIGERANTE PARA RADIADOR	GALON
23	TRANSFORMADOR SUNTEC EN SECO 13,2 = 208V	UNIDAD
24	TRANSFORMADOR SUNTEC EN SECO 13,2 = 460V	UNIDAD
25	DPS 208V	UNIDAD
26	DPS 460V	UNIDAD
27	PANEL DCRX12	UNIDAD
28	CONDENSADOR 11KVAR 208	UNIDAD
29	CONDENSADOR 11KVAR 460	UNIDAD
30	TRANSFORMADOR EN SECO 480/120V	UNIDAD
31	TOTALIZADOR GENERAL 3200AMP MWI632	UNIDAD
32	FILTRO COMBUSTIBLE A-243004	UNIDAD
33	FILTRO DE AGUA AW-2010SP	UNIDAD
34	FILTRO ACEITE AD-9009SP	UNIDAD
35	FILTRO COMBUSTIBLE FS-1280	UNIDAD
36	TRANSFERENCIA ELECTROMECÁNICA 208V	UNIDAD
37	TOTALIZADOR GENERAL 1000AMP MWI632	UNIDAD
38	TOTALIZADOR SECUNDARIO 560AMP	UNIDAD
39	TRANSFORMADOR DE 13,2 - 208 V	UNIDAD
40	BATERIA 12V //1050AMP//185MIN	UNIDAD
41	ALTERNADOR PARA BATERIA 12V //1050AMP//185MIN	UNIDAD
42	AUTOMÁTICO MA4-115	UNIDAD
43	TOTALIZADOR GENERAL 300AMP	UNIDAD
44	FILTRO ACEITE A-323	UNIDAD
45	FILTRO ACEITE A-2863	UNIDAD
46	RELAY 0-25000-5312-12V	UNIDAD
47	CONTACTOR 00978 95AMP - 220V	UNIDAD
48	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE PLC (COMPACT PLC BASE TWIDO-24V DC SUPLY-24 L 24V DC-16 O)	UNIDAD

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	El Contratista deberá realizar Mantenimiento preventivo para la subestación eléctrica de Media y Alta tensión del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL y a la subestación eléctrica del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora de Fátima de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. Incluye pruebas a los transformadores.
2	El Contratista deberá realizar Mantenimiento preventivo a dos (2) plantas eléctricas del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, Una (1) planta eléctrica del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora de Fátima, y Una (1) planta eléctrica del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Buenaventura.

<table>
<tr><td>3</td><td>El Contratista deberá realizar Cambio y reposición de repuestos e insumos a modo de correctivo, a dos (2) plantas eléctricas del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, Una (1) planta eléctrica del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora de Fátima, y Una (1) planta eléctrica del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Buenaventura.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>El Contratista deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal, en donde demuestre la idoneidad de cada uno de los profesionales que laboran en la entidad:
<table>
<tr><th colspan="4">PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</th></tr>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT.</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA O LABORAL</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Ingeniero</td><td>01</td><td>Ingeniero (a) mecánico, meca trónica o eléctrico.</td><td>Debe acreditar mínimo 06 meses de experiencia relacionada en el cargo la cual estará sujeta a posterior verificación</td></tr>
<tr><td>Técnicos</td><td>01</td><td>Técnicos. Tecnólogos o Profesionales en electrónica y electricidad</td><td>Debe acreditar mínimo 06 meses de experiencia relacionada en el cargo la cual estará sujeta a posterior verificación.</td></tr>
</table>
La información anterior, deberá incluir lo siguiente:

➢ Nombre del profesional y/o ingeniero u otro.

➢ Número del documento de identificación.

➢ Número de la Tarjeta Profesional en caso que aplique.

➢ Título de formación Universitaria.

➢ Experiencia y tiempo de permanencia en el cargo, no inferior a (06) meses.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>El Contratista deberá contar con la infraestructura, capacidad logística y operacional necesaria para la ejecución objeto del presente proceso de selección.
ALMACÉN DE REPUESTOS: La entidad establece como requisito. que el Contratista disponga de un almacén con stock o proveedor (MEDIANTE CERTIFICACIÓN) de repuestos mínimos requeridos para los correctivos más comunes dentro del objeto de contratación. (con un tiempo de respuesta sobre los mismos. no superior a 24 horas); lo cual podrá ser objeto de visita técnica de verificación.

IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL: andamios certificados – escaleras – arnés de seguridad certificados– elementos de señalización.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>El Contratista deberá certificar por escrito que Cumplirá con los tiempos de respuesta para llamados de emergencia de la siguiente manera: Para las subestaciones eléctricas de Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL y Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora de Fátima En la ciudad de Cali Dos (4) horas, Establecimiento de Sanidad Policial Primario Buenaventura (6) Horas.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>El Contratista deberá certificar por escrito que cuenta con medios de transporte permanentes, acatando los protocolos y normas en el transporte de los equipos, en caso que estos últimos necesiten transportarse para desarrollar sobre ellos los correspondientes mantenimientos preventivo y correctivos.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>El Contratista deberá certificar por escrito que garantizara que haya una disponibilidad permanente del recurso humano y logístico total de todo servicio solicitado dirigido a satisfacer el objeto del presente proceso contractual.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>El Contratista deberá certificar por escrito que cuenta con el personal idóneo para la ejecución de la labor por tanto deberá presentar anexo a la propuesta la hoja de vida del personal operativo que participe en las labores de mantenimiento de la subestación de energía y redes eléctricas, deberán cumplir con los requerimientos exigidos por el estado en materia de capacitación en normas RETIE, para la ejecución de la labor; de igual, forma se relacionaran los respectivos soportes o certificaciones académicas emitidos por entidades acreditadas por el estado.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>El Contratista deberá tener todo el personal con su respectivo carnet de identificación y elementos necesarios para la prestación del servicio.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>El Contratista deberá presentar ANEXANDO A LA PROPUESTA los protocolos aplicados durante el proceso, manejo y mantenimiento de la subestación de energía y redes eléctricas de acuerdo a las normas NTC-2050 y reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE).</td></tr>
<tr><td>12</td><td>El Contratista deberá certificar por escrito que sustituira oportunamente los componentes deficientes de las subestaciones de energía eléctricos, cuando el caso lo amerite previo diagnóstico y posterior autorización por parte del supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>13</td><td>El Contratista Sin excepción, todo vehículo, herramienta, materiales e insumos para la adecuada ejecución de la labor, deberán depender y ser parte de la empresa contratista y en ningún caso herramienta; vehículo o insumos propiedad de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca serán usados para las labores contratadas.</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Se deberá tener plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales u repuestos inapropiados. Es de anotar que en caso de presentarse algún daño por los motivos antes expuestos, se estará en obligación por parte de contratista a la reposición de repuestos y reparación del mismo.</td></tr>
</table>

15	El Contratista debe suministrar (sin costo adicional) todos los MATERIALES e INSUMOS utilizados durante el mantenimiento preventivo tales como aceites, grasas, soldadura, limpia circuitos, desincrustantes, limpiadores, cepillos, entre otros.
16	El Contratista deberá certificar por escrito que el personal que realice las actividades objeto a contratar obligatoriamente debe contar con los elementos de seguridad industrial que se requieren para la prestación del servicio de mantenimiento de las Subestaciones y plantas Eléctricas.
17	El Contratista podrá efectuar una visita de reconocimiento previa coordinación con el Responsable Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca al sitio donde se encuentran empotrados la subestación de energía y redes eléctricas objeto del presente estudio, con el fin de verificar los equipos y su estado de funcionamiento.
18	Cualquier cambio en las condiciones técnicas o económicas, que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del Objeto del Contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes, de igual forma deberá comprometerse a atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar el servicio y las demás que sean necesarias para que se dé un buen cumplimiento al objeto contractual.
19	El Contratista deberá certificar por escrito que debe garantizar que las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos utilizados para la prestación del presente servicio, cumplan con todas las medidas de seguridad industrial.
20	El Contratista deberá certificar por escrito disponer e informar de medios que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido durante la ejecución del posible contrato en caso de eventualidad o contingencia. Se Nombrará mediante OFICIO a una persona que se encargará de supervisar en su entidad la ejecución del contrato, así como solucionar inquietudes e imprevistos que puedan presentarse; informará en que teléfono, fax, o correo electrónico podrá ubicarse.
21	El Contratista antes de realizar cualquier trabajo, realizara un chequeo completo de todas las condiciones de operación, funciones y características del sistema y equipos a reparar, emitiendo un concepto técnico de las actividades a realizase y posible costo. El cual hará llegar mediante documento escrito al supervisor del posible contrato para su autorización.
22	Todos los repuestos y/o elementos que sean sustituidos de la subestación de energía eléctricas, Deben ser entregados a la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca al Jefe del Almacén, para que se realice la respectiva acta de destrucción o entregara certificado de disposición final de los diferentes elementos que sean reemplazados, teniendo en cuenta la norma ambiental vigente. Y teniendo en cuenta que la UPRES valle no genera certificados de destrucción por inmediatos, estas actas se realizan con una entidad contratada y la misma recoge después de 200 kilos en material reciclable
23	Llevar una carpeta de servicios de las actividades ejecutadas, la cual presentará al grupo logístico de cada establecimiento de sanidad en el momento de efectuarse auditoria del presente estudio.
24	El Contratista deberá comprometerse a suministrar los repuestos correspondientes a las marcas de los equipos.
25	Las visitas de mantenimiento e inspecciones deberán ser concertadas con el supervisor del contrato, con el fin de evitar traumatismos al normal funcionamiento del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, Establecimiento de Sanidad Policial Primario Nuestra Señora de Fátima y Establecimiento de Sanidad Policial Primario Buenaventura
26	El Contratista deberá certificar por escrito a comprometerse a la revisión, verificación, ajuste, chequeo y mantenimiento para todos los cuartos técnicos del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEVAL, teniendo en cuenta los protocolos de acuerdo a las normas NTC-2050 y reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE).
27	El Contratista deberá realizar las diferentes pruebas que apliquen al sistema de distribución eléctrica con que cuenta la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca en virtud de su complejidad, según la ficha técnica que se relaciona en el anexo y en todo momento deberá aplicar los Procedimientos de Seguridad Generales para Trabajos de mantenimiento en subestaciones eléctricas, para desarrollar su labor.
28	El Contratista deberá certificar por escrito y anexara al proceso las siguientes certificaciones, que cumplan con la norma establecida para este fin: • Implementación de la normatividad obligatoria del Reglamento Técnico de Instalaciones eléctricas (RETIE). • El procedimiento de toma de muestras de aceite en campo a los transformadores se ejecuta de acuerdo con la Norma ASTM D-923 y diligenciando el respectivo formato de inspección. • TERMÓGRAFOS CERTIFICADOS con amplia experiencia en prestación del servicio. Así mismo una vez realizado el mantenimiento respectivo se dejara el respectivo informe teniendo en cuanto lo establecido en la normativa anterior.
29	El Contratista deberá certificar por escrito que se encargará de hacer la respectiva recolección de aceites usados y demás elementos contaminantes cambiados a los equipos, para su correcta disposición final de acuerdo a las normas exigidas por los entes de control.
30	En caso de presentarse un daño que afecte el normal funcionamiento de una de las subestaciones y/o plantas eléctricas incluidas en el presente proceso de contratación y que por la complejidad de dicho daño se requiera la reposición de un repuesto o un elemento para estos equipos, la firma Contratista deberá hacer llegar una cotización de dicho repuesto o elemento al supervisor del contrato para determinar la forma de adquisición del mismo.
31	En caso de no ser posible sustituir las piezas dañadas en la misma línea de marca del equipo, los componentes de otras marcas que sean usados deben cumplir con las características técnicas necesarias para que finalmente los equipos no pierdan su funcionalidad y rendimiento. (todo componente sustituido deberá ser nuevo)
32	Los repuestos relacionados anteriormente incluyen el valor de la instalación, IVA y las visitas que se generen adicionales en caso de persistir la falla.

33	En el evento que se requiera un repuesto(s) necesario para el funcionamiento de las plantas eléctricas y dicho repuesto(s) no este contemplando en el listado anterior, el CONTRATISTA debe suministrar el repuesto(s). Este repuesto(s) no debe superar el precio del mercado y la cotización debe ser aprobada y verificada por parte del Supervisor del contrato. El Supervisor procederá a dar la autorización para su adquisición, instalación puesta en funcionamiento.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
2	Presentar el Certificado de la ARL o SENA, que la persona responsable del diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cursó y aprobó el curso de las 50 horas SG-SST, y/o actualización según circular 063/2020.
3	Presentar la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niéveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.
4	Presentar la Matriz de identificación de peligros y riesgos con sus respectivas medidas preventivas, controles generales y específicos.

Teniendo en cuanta que la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca en la actualidad cuenta con dos subestaciones eléctricas ubicadas en la ciudad de Cali, y cuatro plantas eléctricas de emergencia ubicadas tres en la ciudad de Cali y una en la ciudad de Buenaventura, se requiere efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de dicho equipamiento, así:

SUBESTACION ELECTRICA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL

DESCRIPCION	*CANTIDAD*	POTENCIA APARENTE	UNIDAD DE MEDIDA	TENSION	MARCA	UNIDAD REACTIVA	CAPACIDAD REACTANCIA
TRANSFORMADORES EN SECO	1	13,2 KVA	VOLTAJE	220V	SUNTEC	N/A	N/A
TRANSFORMADORES EN SECO	1	13,2 KVA	VOLTAJE	460V	SUNTEC	N/A	N/A
CELDAS PRIMARIAS	1	220V	VOLTAJE	220V	TABLESA	N/A	N/A
CELDAS PRIMARIAS	1	460V	VOLTAJE	460V	TABLESA	N/A	N/A
CELDAS DE DISTRIBUCION	4	TIL - TN - TR - EB		220V	TABLESA	N/A	N/A
CELDAS DE DISTRIBUCION	1	TGD-EF		460V	TABLESA	N/A	N/A
TRANSFERENCIAS	3	REF. MAGNUM		220V	EATON	N/A	N/A
TRANSFERENCIAS	1	REF. MAGNUM		460V	EATON	N/A	N/A
TRANSFERENCIA RED CONTRA INCENDIOS	1	13,2 KVA	VOLTAJE	460V	SUNTEC	N/A	N/A
BANCO DE CONDENSADORES	1	65 KA	VOLTAJE	220V	ENERLUX	KVAR	379
BANCO DE CONDENSADORES	1	65 KA	VOLTAJE	460V	ENERLUX	KVAR	396

PLANTA ELÉCTRICA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL

DESCRIPCION	*CANTIDAD*	*MARCA*
PLANTA ELECTRICA	1	DUSSAN P18CLE
PLANTA ELECTRICA	1	DUSSAN P20CLE

SUBESTACION ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA

DESCRIPCION	*CANTIDAD*	*MARCA*
TRANSFERENCIA	1	VELASQUEZ
GABINETE CELDA DE EMERGENCIA	1	TABLESA
GABINETE CELDA GENERAL REGULADA	2	TABLESA
GABINETE PRINCIPAL PIN DE CORTE ENTRADA	1	PRISMA
GABINETE CELDA GENERAL NORMAL	1	TABLESA

GABINETE PIN CORTE UPS	2	TABLESA
TRANSFORMADOR SECO	1	WATTIO 10KVA
TRANSORMADOR TIPO JARDIN	1	MAGNETRO 2100 KVA

PLANTA ELÉCTRICA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA

DESCRIPCION	***CANTIDAD***	***MARCA***
PLANTA ELECTRICA DE 185 KVA	1	CUMMINS

PLANTA ELECTRICA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO BUENAVENTURA

DESCRIPCION	***CANTIDAD***	***MARCA***
PLANTA ELECTRICA DE 25 KVA	1	DENYO POWER

El Contratista deberá garantizar como mínimo las siguientes condiciones y características técnicas de cumplimiento las cuales no serán subsanables, Para la verificación técnica se revisarán el anexo y se emitirá el concepto (cumple o no cumple), por tratarse de requisitos obligatorios.

Procedimientos De Seguridad Generales Para Trabajos De Mantenimiento En Subestaciones Eléctricas.

Los siguientes son los procedimientos de seguridad generales que deben tenerse en cuenta durante el mantenimiento de subestaciones eléctricas y las plantas eléctricas de emergencia.

- Todo trabajo eléctrico deberá estar soportado por un permiso de trabajo que deberá ser solicitado al inicio y cerrado al finalizar las labores correspondientes.
- Todo trabajo eléctrico deberá ser bloqueado y tarjeteado según un Instructivo Bloqueo y Tarjeteo.
- Todo trabajo en una instalación eléctrica sólo podrá ser realizada por personal calificado y autorizado.
- Los trabajadores no podrán realizar trabajos eléctricos con ningún objeto metálico tal como joyas, pulseras, cadenas u otros elementos conductores.
- Utilizar los elementos de protección personal adecuados como son: Casco dieléctrico, guantes de protección de acuerdo al trabajo a realizar, botas dieléctricas, gafas de seguridad contra rayos ultravioleta, careta de protección facial, cinturón de seguridad, arnés, líneas de tierra, linterna, pinza voltiamperimétrica, tapones auditivos, conexiones a tierra portátiles.
- Vestir ropa de trabajo sin elementos conductores y de materiales resistentes al fuego de acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por el SG-SST.
- Antes de iniciar los trabajos se comprobará el buen estado de las herramientas y se utilizarán herramientas dieléctricas.
- Planificar el procedimiento de trabajo, de forma que durante todo el trabajo se mantengan las distancias mínimas en las condiciones más desfavorables.
- En caso de tormentas eléctricas, los trabajos serán interrumpidos o no iniciados, retirando al personal del área hasta que las condiciones atmosféricas vuelvan a ser favorables.
- Señalizar la zona de trabajo.
- No utilizar equipo eléctrico que esté mojado, ni trabajar con las manos húmedas.
- Todos los trabajos eléctricos deberán ser ejecutados mínimo por dos trabajadores.
- Para trabajos en tensión, se deben acatar las distancias mínimas de acercamiento mostradas en la siguiente tabla:
- Los trabajadores deben asegurarse de contar con los equipos y materiales de trabajo necesarios de acuerdo a las características del trabajo, tensión de servicio y método de trabajo a emplear.
- El casco de seguridad debe ser de uso obligatorio para las personas que realicen trabajos en instalaciones de cualquier tipo. Este nunca deberá ser perforado con el fin de adaptar elementos de seguridad no previstos en el diseño original. El casco debe ser cambiado cuando reciba algún impacto o cuando se encuentre dañado o cuando tenga tres años de uso.
- Los anteojos de protección o la careta de protección facial es de uso obligatorio para toda persona expuesta a riesgo ocular o riesgo facial por arco eléctrico, proyección de gases y partículas, polvos y otros.
- Los guantes dieléctricos son de uso obligatorio para el trabajador que interviene circuitos energizados o circuitos sin tensión que se consideren como si estuvieran con tensión.
- La tela y el hilo de la ropa de trabajo debe ser 100% de algodón sin contener elementos sintéticos en su fabricación. Para los trabajos con exposición a riesgo eléctrico es obligatorio el uso de camisa de manga larga.
- Las escaleras deben ser aisladas. No se deben utilizar escaleras metálicas.

- El cinturón de seguridad o el arnés de cuerpo entero serán de material (neopreno impregnado con Nylon) o nylon respectivamente y es de uso obligatorio para todo aquel que deba ascender a un poste o estructura.
- Es responsabilidad de los trabajadores mantener las condiciones de aseo y funcionamiento adecuadas del sitio de trabajo al comienzo, durante y al final de las actividades de mantenimiento y de la señalización de las zonas.
- Es responsabilidad del trabajador repetir la orden recibida y después de que haya sido confirmada proceder a su ejecución.
- Todo trabajador debe dar aviso al responsable del trabajo en caso que detecte la existencia de condiciones inseguras en su entorno de trabajo, incluyendo materiales o herramientas que se encuentren en mal estado
- En caso que cualquier trabajador se encuentre bajo tratamiento médico, debe dar aviso al supervisor o jefe encargado, quien deberá consultar con el médico para que determine si se encuentra en condiciones para ejecutar el trabajo.
- En caso de que existan dudas o anomalías durante la ejecución del trabajo, este debe suspenderse hasta que la duda o anomalía haya sido resuelta adecuadamente. Los trabajadores deben contar con equipos de comunicación de acuerdo a un Procedimiento de Comunicación para maniobras y trabajos eléctricos.
- Está prohibido realizar trabajos con tensión en lugares en donde exista riesgo de explosión por presencia de materiales inflamables o volátiles.

REGLAS DE SEGURIDAD PARA EJECUTAR TRABAJOS SIN TENSIÓN:

PRIMERA REGLA: CORTE EFECTIVO DE TODAS LAS FUENTES DE TENSIÓN.

- Esta regla implica abrir, con corte visible (que se pueda comprobar por inspección visual la apertura del circuito eléctrico), todas las fuentes de tensión a través de interruptores, fusibles, puentes, uniones desarmables u otros dispositivos de corte, de tal manera que se impida el retorno de tensión.
- Se debe considerar que las fuentes de tensión no siempre se van a encontrar "aguas arriba" del punto donde se están realizando los trabajos, sino que estas pueden estar ubicadas "aguas abajo" (p.e. Grupos electrógenos).

SEGUNDA REGLA: BLOQUEO DE LOS APARATOS DE CORTE O SECCIONAMIENTO E INSTALACIÓN DE SU RESPECTIVA SEÑALIZACIÓN.

Por enclavamiento o bloqueo se deberá entender el grupo de acciones tendientes a impedir el accionamiento accidental de los aparatos de corte, que puede deberse a diversas causas como un error humano, acción de terceros o un fallo técnico.

Existen diferentes formas de realizar el bloqueo de los aparatos de corte:

- Bloqueo mecánico: que cosiste e inmovilizar un mando de los aparatos a través de candados, cerraduras, cadenas etc.
- Bloqueo físico: que consiste en impedir el accionamiento del aparato de corte colocando un elemento de bloqueo entre los cuchillas del mismo, de modo que se imposibilite la unión de sus contactos,
- Bloqueo eléctrico: consiste en imposibilitar la operación del aparato de corte abriendo su circuito de accionamiento

La señalización de los aparatos de corte deberá ubicarse en el respectivo mando de accionamiento, o en el propio aparato o en su vecindad, si es que este no dispone de tal dispositivo de mando. En el caso de aparatos que adicionalmente cuenten con accionamientos a distancia, la señalización se deberá instalar en ambos mandos.

TERCER REGLA: COMPROBACIÓN DE AUSENCIA DE TENSIÓN

- Esta regla implica medir la tensión usando equipo de medición y protección personal adecuados, hasta tener la completa certeza de que todas las posibles fuentes de tensión han sido abiertas. "Hasta que se haya demostrado la ausencia de tensión se deberá proceder como si las instalaciones estuvieran energizadas"
- La medición de tensión deberá ser efectuada en todos los conductores y equipos que se encuentren en la zona en que se realicen los trabajos.
- Para ello se utilizaran los equipos de medición adecuados a las características de los elementos a medir.

- Previamente a la medición deberá verificarse el funcionamiento de los instrumentos de medición. Para ello se pulsara el botón de prueba en aquellos instrumentos de prueba luminosos o sonoros que dispongan del mismo (chicharas). En caso contrario se deberá poner éste en contacto con un elemento para el cual se haya comprobado que se encuentra energizado.

CUARTA REGLA: PUESTA A TIERRA Y EN CORTOCIRCUITO DE TODAS LAS FUENTES POSIBLES DE TENSIÓN.

- Se entenderá por puesta a tierra y en cortocircuito la acción de conectar parte de un equipo o circuito eléctrico a tierra, y luego unir entre si todas las fases mediante u elemento conductor de material y sección adecuada y con conectores normalizados.
- Se debe considerar que aun cuando se hayan aplicado las anteriores reglas, aún existe riesgo de electrocución para el personal que vaya a efectuar los trabajos:
 - Por efectos capacitivos
 - Pueden surgir tensiones inesperadas una vez comenzados los trabajos, los cuales pueden alcanzar valores muy diversos y tener diversos orígenes: tensiones por fenómenos de inducción magnética, caída de conductores en cruces de línea, tensiones por fenómenos atmosféricos y por cierre intempestivo.

 Un equipo de puesta a tierra debe constar esencialmente de los siguientes elementos:

- Pinzas (conectores, mordazas, terminales) de conexión
- Grapas
- Conductores de puesta a tierra
- Conductor de puesta en cortocircuito
- Algunos aspectos que se deben considerar al realizar el proceso de conexión de la
- puesta a tierra son:
- Debe hacerse uso en todo momento de los implementos de seguridad: pértiga, guantes aislantes del nivel de tensión que corresponda, casco y cinturón de seguridad
- Previo a la conexión se debe descartar la presencia de tensión en el elemento a ser conectado a tierra. Para ellos debe utilizarse un detector de tensión acoplado a la pértiga, siguiendo las recomendaciones dadas en la tercera regla.
- Las tierras de trabajo deberán ser instaladas lo más cerca posible de las instalaciones donde se ejecutara el trabajo y ubicada a la vista de los trabajadores.

 Se utilizará un número de ellas que permita aislar completamente la zona de trabajo de todas las fuentes posibles de tensión.

QUINTA REGLA: SEÑALIZACIÓN DE LA ZONA DE TRABAJO

- Deben colocarse señales de seguridad adecuadas, delimitando las zonas de trabajo. Se debe delimitar la zona de trabajo con cintas, vallas y cadenas, que se deben acompañar de banderolas y carteles.
- Se deben utilizar cintas de delimitación de colores negro y amarillo para demarcar físicamente el paso a zonas energizadas donde el acceso a una distancia menor constituye un peligro
- Para los trabajo que se realicen en vía pública, la correcta señalización y delimitación de la zona de trabajo tiene como fin, no solo proteger al trabajador de riesgo de electrocución, sino proteger al peatón del riesgo de accidentes – electrocución o caídas a zanjas o choque con vehículos.
- En la noche se debe incluir la utilización de luces autónomas o intermitentes que indiquen precaución.

ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA

ITEM	DRESCRIPCION	porcentaje (%) único de descuento con IVA incluido OFERTADO SOBRE EL VALOR TECHO ESTIMADO
1	**"**PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS DE PLANTAS Y SUBESTACIONES ELECTRICAS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**."**	**43 %**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTO DE LEY	VALOR INCLUIDO EL 43% DE DESCUENTO OFERTADO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE (1) UNA SUBESTACION ELECTRICA, INCLUYE 2 TRANSFORMADORES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEVAL	$ 3.219.302	$ 1.835.002
2	MANTENIMIENTO DE (1) UNA SUBESTACION ELECTRICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA INCLUYENDO UN TRANSFORMADOR	$ 3.273.134	$ 1.865.686
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA 220V DUSSAN MODELO DP222 LCS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEVAL	$ 3.837.387	$ 2.187.311
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA 460V DUSSAN P 180 LF DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEVAL	$ 3.837.387	$ 2.187.311
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA DENYO POWER 25 KVA DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO BUENAVENTURA	$ 1.114.254	$ 635.125
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PLANTA ELÉCTRICA DE 185 KW MARCA CUMMINS DE ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA.	$ 3.717.760	$ 2.119.123

POSIBLES REPUESTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTO DE LEY	VALOR ESTIMADO INCLUIDO EL 43% DE DESCUENTO OFERTADO
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE 1 PULGADA DE DIÁMETRO EN ACERO AL CARBÓN SCH 40, DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO HASTA LAS DOS PLANTAS ELÉCTRICAS, INCLUYE VÁLVULAS Y ACCESORIOS	$ 352.429	$ 200.885
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE COMBUSTIBLE COMPLETO (CARCAZA Y MEDIO FILTRANTE)	$ 470.981	$ 268.459
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MIRILLA DE 1 PULGADA DE DIÁMETRO EN BRONCE	$ 377.429	$ 215.135
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOBOMBA DE TRANSFERENCIA DE COMBUSTIBLE DE SERVICIO PESADO, CAPACIDAD DE 10 GPM, CON SUS RESPECTIVAS MANGUERAS Y ACOPLES	$ 5.845.316	$ 3.331.830
5	MOTOR DOOSAN P180LE	$ 5.758.680	$ 3.282.448
6	TRANSFERENCIA PLANTA LS MCCB ABS1003B	$ 4.864.232	$ 2.772.612
7	TRANSFERENCIA SUB ESTACION EATON MAGNUM MWN 620//2000AMP //3 POLOS	$ 4.864.232	$ 2.772.612
8	GENERADOR STANFORD CORE HCI634D1 // 460V // 625KVA	$ 14.375.477	$ 8.194.022
9	GABINETE DE PLC AMF25	$ 961.652	$ 548.142
10	RADIADOR 65,06101-7026 (SERIE DH11-0200-03422	$ 11.323.456	$ 6.454.370
11	BATERIA 12V //1350AMP // 260MIN	$ 1.250.905	$ 713.016
12	FILTRO PARA ACEITE A 116SP	$ 237.851	$ 135.575
13	FILTRO PARA ACPM A 1212SP	$ 237.851	$ 135.575
14	FILTRO PARA AIRE DE 11" DE DIÁMETRO X 47,5CM DE LONGITUD	$ 1.139.254	$ 649.375
15	ACEITE 15W-40 Y/O SAE 50	$ 181.901	$ 103.684
16	MOTOR DOOSAN DP222LCS	$ 5.845.023	$ 3.331.663
17	TRANSFERENCIA PLANTA 3200AMP//OB/OD/BOAD/0334T	$ 4.866.516	$ 2.773.914
18	TRANASFERENCIA SUBESTACION EATON MAGNUM// MW1632// 3200AMP// 3 POLOS	$ 4.866.516	$ 2.773.914
19	GENERADOR STANFORD CORE HCI6345// 220V // 968.75 KVA	$ 14.375.566	$ 8.194.073
20	GABINETE DE PLC AMF25	$ 1.647.496	$ 939.073
21	FILTRO PARA AIRE DE 11" DE DIÁMETRO X 51CM DE LONGITUD	$ 1.089.254	$ 620.875
22	REFRIGERANTE PARA RADIADOR	$ 173.926	$ 99.138
23	TRANSFORMADOR SUNTEC EN SECO 13,2 = 208V	$ 11.578.055	$ 6.599.491
24	TRANSFORMADOR SUNTEC EN SECO 13,2 = 460V	$ 11.578.055	$ 6.599.491
25	DPS 208V	$ 3.600.566	$ 2.052.323
26	DPS 460V	$ 3.600.566	$ 2.052.323
27	PANEL DCRX12	$ 823.304	$ 469.283
28	CONDENSADOR 11KVAR 208	$ 543.552	$ 309.825
29	CONDENSADOR 11KVAR 460	$ 543.552	$ 309.825
30	TRANSFORMADOR EN SECO 480/120V	$ 6.399.280	$ 3.647.590
31	TOTALIZADOR GENERAL 3200AMP MWI632	$ 3.616.516	$ 2.061.414
32	FILTRO COMBUSTIBLE A-243004	$ 237.851	$ 135.575
33	FILTRO DE AGUA AW-2010SP	$ 237.851	$ 135.575
34	FILTRO ACEITE AD-9009SP	$ 237.851	$ 135.575

35	FILTRO COMBUSTIBLE FS-1280	$ 237.851	$ 135.575
36	TRANSFERENCIA ELECTROMECÁNICA 208V	$ 3.377.263	$ 1.925.040
37	TOTALIZADOR GENERAL 1000AMP MWI632	$ 4.930.968	$ 2.810.652
38	TOTALIZADOR SECUNDARIO 560AMP	$ 3.047.512	$ 1.737.082
39	TRANSFORMADOR DE 13,2 - 208 V	$ 11.567.800	$ 6.593.646
40	BATERIA 12V //1050AMP//185MIN	$ 1.250.905	$ 713.016
41	ALTERNADOR PARA BATERIA 12V //1050AMP//185MIN	$ 775.905	$ 442.266
42	AUTOMÁTICO MA4-115	$ 1.262.625	$ 719.696
43	TOTALIZADOR GENERAL 300AMP	$ 3.071.437	$ 1.750.719
44	FILTRO ACEITE A-323	$ 229.876	$ 131.029
45	FILTRO ACEITE A-2863	$ 229.876	$ 131.029
46	RELAY 0-25000-5312-12V	$ 393.552	$ 224.325
47	CONTACTOR 00978 95AMP - 220V	$ 864.254	$ 492.625
48	SUMINISTRO INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN PLC (COMPACT PLC BASE TWIDO-24V DC SUPLY-24 L 24V DC-16 O)	$ 10.500.000	$ 5.985.000

PRESUPUESTO: el presupuesto asignado es de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($16.830.335) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** Incluido el valor del IVA. Distribuidos de la siguiente manera: para mantenimientos preventivos la suma **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($10.829.558) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la bolsa de repuestos la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($6.000.777.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** Incluido el valor del IVA. amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal **SIFF No. 77323** de 01 Junio del 2023 expedido por el Jefe de presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

Nota1: el porcentaje de descuento ofertado por la entidad **INDUSTRIAS YOLUK S.A.S** del 43 % equivalente a $**8.169.665** serán reintegrados al presupuesto de la unidad prestadora de salud valle del cauca, a cargo del CDP SIIF Nro. 77323 de fecha 01/06/2023, ya que la adjudicación del proceso **PN UPRES VALLE MIC 349/2023** era por el valor total de la oferta.

Nota2: que mediante comunicación oficial de fecha 21/06/2023 el representante legal de la entidad **INDUSTRIAS YOLUK S.A.S,** la señora **DERLY MILENA PINEDA ESQUIVEL** justifica los precios artificialmente bajos.

FORMATOS DE FACTURACION

POR CONTRATO

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA _____. NIT _____. PARA PAGO POR CONTRATO No._____ DE _____.

No. RADICACION _____DE FECHA ____DE _____ DE 2023 ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y SUS SOPORTES SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION SOLICITADA Y LOS VALORES CORRESPONDEN A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO
				TOTAL		**$ 0,00**

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil,

penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener en cuenta las disposiciones señaladas en el acápite CRITERIOS PARA COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES, que se incluye a reglón seguido de la NOTA 4 de la Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018, Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante resolución 03049 de 2014

 Obligaciones del CONTRATISTA en Seguridad y Salud en el Trabajo que está obligado a entregar los siguientes documentos:

- Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
- Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
- Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
- En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
- Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
- Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y re inducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

Obligaciones en materia ambiental

- El CONTRATISTA deberá garantizar que los suministros a adquirir no contengan ningún ingrediente que posea las siguientes clasificaciones;

- En contacto con ácidos libera gases tóxicos
- Posibles efectos cancerígenos
- Puede causar alteraciones genéticas hereditarias
- Puede causar cáncer por inhalación
- Posibilidad de efectos irreversibles
- Muy toxico para los organismos acuáticos, pudiendo provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático
- Peligroso para la capa de ozono
- Puede perjudicar la fertilidad

- Riesgo durante el embarazo y efectos adversos para el feto
- Puede resultar nocivo para el lactante

Garantizar un manejo idóneo y técnico de las zonas verdes y arboles donde los operarios deberán utilizar elementos de protección personal adecuados, malla de seguridad, así como presentar para la actividad el respectivo certificado de poda, respondiendo por el manejo adecuado de los residuos vegetales generados en las actividades de poda - mantenimiento de la zonas verdes y arboles; para lo cual deberá realizar la gestión con el prestador del servicio público de aseo a que haya lugar, para su recolección y disposición final. De igual forma solicitar ante la autoridad ambiental competente, los permisos que dieran lugar para esta actividad (poda y/o tratamiento fitosanitario).

En ningún caso se permitirá el uso de sustancias químicas con componentes orgánicos persistentes (COPS) como lo son Aldrin, Clordano, DDT. Dieldrin, Eldrin, Heptacloro, Mirex, Toxafeno, Hexaclorobenceno, Bifenilos, policlorados PCB´s, Dioxinas, Furanos; en la producción de algún insumo, equipo y/o mantenimiento, de igual torma que contengan refrigerantes CFC Y HCFC.

Utilizar productos biodegradables en jabones industriales, ceras emulsionadas poliméricas antideslizantes, tapa poros y selladores, así como en químicos de lavado en seco utilizados para alfombras - tapetes; productos para control de olores de sifones - orinales y utilizar matamalezas biodegradables para áreas comunes y zonas verdes, para lo cual se deberá presentar el certificado o constancia de biodegradabilidad dispuesto en la Resolución 0689 del 3 de mayo de 2016 expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.

Garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen dentro de las instalaciones policiales del punto de servicio, posean rotulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes Ítems:

- Identidad del producto
- Información sobre componentes
- Identificación de peligros
- Primeros auxilios
- Inflamabilidad y explosión
- Medidas en caso de derrames o escapes
- Manipulación y almacenamiento
- Control do exposición / protección personal
- Propiedades físicas y químicas
- Estabilidad y reactividad
- Información toxicológica
- Información ecológica
- Consideraciones relativas a la eliminación
- Información relativa al transporte
- Informaciones reglamentarias
-

Toda esta información deberá estar disponible en el lugar de almacenamiento y en el sitio donde estos se estén utilizando, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia.

Dotar con puntos ecológicos al lugar de servicio donde éste se preste, con el fin de atender las Acciones de segregación en la fuente, según estudio de generación de residuos, supervisión de la distribución de las canecas en cada puesto de trabajo con base a los lineamientos establecidos en los programas y campanas de residuos sólidos.

Suministrar en lo posible, bolsas en material biodegradable que cumpla con la codificación de colores implementadas a través del SGA de la unidad, tanto para residuos no peligrosos como para residuos peligrosos, para las rutas de recolección internas y el cambio diario de las mismas

Proveer carros de recolección debidamente señalizados de acuerdo al código de colores vigente, para la correcta realización de rutas de recolección interna y externa de la empresa CONTRATISTA.

Verificación de la recolección y clasificación de los residuos sólidos generados en la unidad (reciclable, ordinaria, peligrosa y especial) que se disponen transitoriamente en el centro de acopio de residuos sólidos.

Almacenamiento de las sustancias químicas utilizadas para el aseo en el lugar destinado para éste, de acuerdo a los protocolos de compatibilidad y peligrosidad, debidamente identificado y rotulado.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
14. **Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
15. **Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Obligaciones del CONTRATISTA en Seguridad y Salud en el Trabajo que está obligado a entregar los siguientes documentos:

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y re inducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Verificar el cumplimiento del CONTRATISTA del pago de los aportes a sus empleados contenidos en el artículo 1 de la ley 828 de 2003. el incumplimiento del CONTRATISTA será causal de terminación unilateral del contrato.
12. Llevar acabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de la ejecución del Contrato, previa solicitud escrita a la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
13. El supervisor de contrato deberá suministrar al contratista el correo electrónico registrado en la plataforma OLIMPIA para recepcionar la facturación electrónica, esto en el caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, según la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 053 del 01 de diciembre de 2020 expedida por el MINHACIENDA.

Para constancia se firma en Santiago de Cali mediante plataforma del SECOP II.

LA POLICÍA NACIONAL

Capitan. YAIDY MARTINEZ MUÑOZ
C.C. N° 1.075.225.747 de Neiva
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	AREAD GRUCO	PT. YURANY ANGULO ANGULO	
REVISADO PARA FIRMA POR	AREAD GRUCO (E)	PT. YESSICA ALEJANDRA GIRALDO MOSQUERA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE AREAD	CT. LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	LIDER ASJUR	IT. DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	ABOG.ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL O LA JEFE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DE LA POLICIA NACIONAL.			

Avenida 10 Norte No. 16N-21,
Teléfono 6604128
Deval.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co